MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
(PROVINCIA DE RIO NEGRO)

BOLETIN OFICIAL

Nº 466

14 - 04 - 2015

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4750 – 4751 - ----------

ORDENANZAS DE TRAMITE – 001 – 002 - ----------

RESOLUCIONES – 003 – 004 - ----------

DECLARACIONES – 001 - ----------

COMUNICACIONES – ----------

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES *– 659 – 660 – 661 – 662 -* ----------

DISPOSICIONES – ----------

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES - ----------

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - ----------

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO Nº 4750/2015 - DONACIÓN DE BIENES – LA CAJA DE AHORRO Y SEGUROS - General Roca, 31 de Marzo de 2015.- V I S T O: El Expediente Nº 10592-CD-14 (355379-PEM-14), y; C O N S I D E R A N D O: Que con motivo de haber realizado un recambio de mobiliario en la sucursal de Avenida Roca 1224, el Gerente de la Sucursal General Roca de la Caja de Ahorro y Seguros, dona al Municipio, al área de Desarrollo Social, los elementos que han sido reemplazados (Escritorios, sillas, armarios, etc.); Que los informes obrantes comunican que los bienes donados se encuentran en muy buen estado y obran en dependencias Municipales; Que en Sesión Ordinaria del día 31/03/15 (Sesión N° 2 – XXVI Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Aceptar la Donación efectuada por el Gerente de la Sucursal General Roca de la Caja de Ahorro y Seguros, Sr. Eduardo Arias y que consta de los siguientes bienes: Veinte (20) Escritorios base cromada con travesaño y tapa formica en color, un cajón, medidas 1,20 x 0,70 x 0,75 mts.- Dos (2) Escritorios base cromada con travesaño y tapa formica en color marrón, un cajón, medidas 1,50 x 0,70 x 0,75 mts.- Un (1) Escritorio base cromada con travesaño y tapa formica en color marrón, seis cajones, medidas 1,50 x 0,70 x 0,75 mts.- Cuatro (4) Armarios con Puertas Corredizas, medidas 1,40 x 0,45 x 1 mts.- Una (1) Estantería Abierta Metálica con seis estantes color verde.- Diez (10) Sillas Rodantes con apoyabrazos color azul.- Una (1) Silla rodante tipo cajera.- Dos (2) Mesitas rodantes base cromada con tapa formica.- Artículo 2º: Agradecer al Sr. Eduardo Arias, Gerente de la Sucursal General Roca de la Caja de Ahorro y Seguros, la donación de los bienes detallados en el Artículo 1º.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 4750/2015.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 659/15 (08/04/2015): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 31 de Marzo de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda.-

---

ORDENANZA DE FONDO N° 4751/2015 - PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN – SECTORES DE BARRIO LOS OLMOS - General Roca, 31 de Marzo de 2015.- V I S T O: El Expediente Nº 10590-CD-14 (357126-PEM-14) y la necesidad de continuar progresivamente con las obras de extensión de Pavimento en distintos sectores de la Ciudad; C O N S I D E R A N D O: Que la Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente ha elevado los antecedentes de la obra "Pavimento 2015 en Barrio Los Olmos", que incluye pavimento flexible y cordón cuneta de hormigón en las siguientes calles: "Rawson entre Bahía Blanca y Jujuy, Posadas entre Viedma y La Plata, Resistencia entre José Ingenieros y La Plata, Paraná entre Viedma y La Plata, Santa Rosa y Ushuaia entre Dr. L. de la Torre y La Plata"; Que en las calles donde el cordón cuneta es existente no se ha contabilizado el mismo para la facturación a los contribuyentes afectados por la obra; Que con el fin de declarar de interés público la mencionada obra, como así también la obligación de su pago por parte de los contribuyentes beneficiarios, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 4021/05; Que en sesión ordinaria del día 31/03/15 (Sesión N° 02 – XXVI Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - ARTÍCULO 1°: Dispónese la ejecución de la Obra "Pavimento 2015 en Barrio Los Olmos", que incluye pavimento flexible y cordón cuneta de hormigón en las siguientes calles: "Rawson entre Bahía Blanca y Jujuy, Posadas entre Viedma y La Plata, Resistencia entre José Ingenieros y La Plata, Paraná entre Viedma y La Plata, Santa Rosa y Ushuaia entre Dr. L. de la Torre y La Plata"; por el régimen de Contribución de Mejoras, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 4021/05.- ARTÍCULO 2°: Declarase de utilidad pública y pago obligatorio condicionado al resultado del Registro Público de Oposición, la obra dispuesta en el artículo 1º.- ARTICULO 3º: Factúrese a los contribuyentes afectados por la obra el costo subsidiado de $ 220 por metro cuadrado de pavimento flexible y $ 220 por metro lineal de cordón cuneta de hormigón.- ARTÍCULO 4°: Apruébase el anexo a la presente Ordenanza que contiene la información requerida por la Ordenanza N° 4021/05.- ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de las 24 (veinticuatro) horas de su publicación en el Boletín Oficial.- ARTÍCULO 6º: Registrada bajo el número 4751/2015.- ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese. AUTORIAS: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dr. MARTÍN I. SORIA, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente, RAUL E. NEBOLI. 11 de Diciembre de 2014.-

ANEXO ORDENANZA DE FONDO N° 4751/2015 - PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN – SECTORES DE BARRIO LOS OLMOS - General Roca, 31 de Marzo de 2015.- OBRA: "Pavimento 2015 en Barrio Los Olmos", que incluye pavimento flexible y cordón cuneta de hormigón en las siguientes calles: "Rawson entre Bahía Blanca y Jujuy, Posadas entre Viedma y La Plata, Resistencia entre José Ingenieros y La Plata, Paraná entre Viedma y La Plata, Santa Rosa y Ushuaia entre Dr. L. de la Torre y La Plata".- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 120 (ciento veinte) días corridos.- COSTO TOTAL DE FACTURACIÓN DE LA OBRA: *$ 3.697.056,00 (Son Pesos: tres millones seiscientos noventa y siete mil cincuenta y seis)* considerando el costo subsidiado para los contribuyentes afectados de $ 220/m2 de pavimento flexible y $ 220 por metro lineal de cordón cuneta de hormigón.- FACTURACION DE LAS PARCELAS CON MAS DE UN FRENTE INCLUYENDO LAS ESQUINAS: Cuando la obra afecte a la totalidad de los frentes, se considera el promedio de los metros lineales de frente, y toda la superficie; cuando la obra afecte un solo frente, se considera la mitad del frente afectado y el proporcional de la superficie.- Se ha considerado los siguientes casos particulares: en la Parcela E 715 01 se toman los lotes ficticios C, D, E, F y G, y en la Parcela E 716 01 se consideran los lotes ficticios A, C, D, E, F, G y H, y se realiza el cálculo según lo indicado en el párrafo anterior.- FINANCIACION DE LA FACTURACION: La facturación de la obra se efectuará una vez ejecutada la misma.- Las deudas por Contribución de mejoras emergentes de esta Obra podrán ser abonadas: a) Monto total hasta en 3 (tres) cuotas: descuento del 30%.- b) Hasta en 6 (seis) cuotas, un descuento del 15 %.- c) Hasta en 12 cuotas un descuento del 5%. d) Hasta 60 (sesenta) cuotas se aplicará una tasa de financiación del 18%.- La opción a) sólo será valida hasta el vencimiento que establezca el Poder Ejecutivo.-

RESOLUCIÓN Nº 660/15 (08/04/2015): Promulgar la Ordenanza de Fondo, sancionada el día 31 de Marzo de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRAMITE N° 001/2015 - FUNDACIÓN CULTURAL PATAGONIA – EXIMISIÓN DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN - General Roca, 31 de Marzo de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10560-CD-14 (353533-PEM-14), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. RAJNERI, Norberto Mario, Presidente de la Fundación Cultural Patagonia, a los efectos de que se exima del pago de los Derechos de Construcción a la Parcela Denominación Catastral 05-1-D-453-01, sita en Rivadavia Nº 2253 de la Localidad; Que la Fundación Cultural Patagonia brinda sus Instalaciones al funcionamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA); Que los derechos de Construcción se refieren a la visación definitiva con subsistencia en la parcela detallada, a los fines de concluir con el trámite de aprobación de planos para la Obtención del Certificado final de Obra; Que en Sesión Ordinaria del día 31/03/15, (Sesión Ordinaria N° 02 – XXVI Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Eximir del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la visación definitiva con subsistencia de la parcela Denominación Catastral 05-1-D-453-01, sede de la Fundación Cultural Patagonia y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).- Artículo 2°: Registrada bajo el Número 001/2015.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 661/15 (08/04/2015): Promulgar la Ordenanza de Fondo, sancionada el día 31 de Marzo de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda.-

---

ORDENANZA DE TRAMITE N° 002/2015 - KLEBA GUILLERMO FABIAN Y JARA VENEGA ROXANA ELIZABETH - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 31 de Marzo de 2015.- VISTO: El Expediente N° 6071-CD-02 (137450-PEM-02), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. KLEBA, Guillermo Fabián, DNI Nº 24.078.119 y la Sra. JARA VENEGAS, Roxana Elizabeth, DNI Nº 94.746.390, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-158-15 de Barrio Nuevo; Que Obran en el Expediente los informes y documentación obrantes por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes;

Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 31/03/15, (Sesión N° 02 – XXVI Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar al Sr. KLEBA, Guillermo Fabián, DNI Nº 24.078.119 y la Sra. JARA VENEGAS, Roxana Elizabeth, DNI Nº 94.746.390, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-158-15 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 002/2015.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 662/15 (08/04/2015): Promulgar la Ordenanza de Fondo, sancionada el día 31 de Marzo de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 003/2015 - BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES – BENEFICIARIOS 2015 - General Roca, 31 de Marzo de 2015.- V I S T O: El Expediente N° 10593-CD-15 (360588-PEM-15), la Ordenanza Nº 4672, el listado de postulantes a Becas Municipales, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4672, se crea el fondo para BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES, el que se nutre de lo que se recauda por máquina habilitada de juegos electrónicos, de un porcentaje de lo producido por el sistema de Estacionamiento Medido y de cualquier otro recurso que se destine para tal fin; Que del listado de inscriptos se ha procedido a analizar las declaraciones juradas presentadas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 4672 y su modificatoria, Ordenanza Nº 4708, como así también se han analizado las impugnaciones realizadas y las presentaciones no cargadas por no cumplir con lo dispuesto en la normativa; Que conforme a los informes obrantes en el expediente y la decisión del Poder Ejecutivo Municipal de otorgar las Becas que se ajusten a la normativa vigente, luego de un trabajo de control en el seno del Concejo Deliberante y en la Secretaría de Desarrollo Social, se resuelve otorgar 610 Becas al Nivel Medio y 1210 Becas al Nivel Primario, lo que totaliza un mil ochocientos veinte (1820) becas estudiantiles Municipales; Que si bien el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 4672 establece que "El importe a otorgar para cada Beca Primaria y Secundaria, será fijado por el Poder Ejecutivo Municipal...", se ha comunicado de que en el corriente año las Becas Primarias serán de Cuatrocientos Pesos ($ 400) cada una y las Becas Secundarias serán de Quinientos Pesos ($ 500) cada una; Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 4672, se efectuarán los pagos de la becas contra presentación de la constancia de alumno regular; Que en Sesión Ordinaria del día 31/03/15 (Sesión N° 02 – XXVI Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN - Articulo 1°: Otorgar Un Mil Doscientas Diez (1210) Becas de Nivel Primario según lo dispuesto por la Ordenanza N° 4672, a los beneficiarios que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente.- Articulo 2°: Otorgar Seiscientas Diez (610) Becas de Nivel Medio según lo dispuesto por la Ordenanza N° 4672, a los beneficiarios que figuran en el Anexo II que forma parte de la presente.- Artículo 3°: La Secretaría de Hacienda dispondrá la fecha y forma de pago de las becas correspondientes al año 2014, dispuestas en la presente resolución.- Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Municipal dispondrá los medios para comunicar a los beneficiarios y la fecha de entrega de las Becas correspondientes, conforme a lo dispuesto en la ordenanza Nº 4672.- Articulo 5°: Registrada bajo el número 003/2015.- Articulo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese.-

---

RESOLUCION N° 004/2015 - CONCEJO DELIBERANTE – CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS (XXVI PERIODO) – AÑO 2015 - General Roca, 31 de Marzo de 2015.- V I S T O: El expediente N° 10595-CD-15, y; C O N S I DE R A N D O: La dinámica de funcionamiento que ha dispuesto este cuerpo, torna necesario fijar el calendario de Sesiones Ordinarias correspondientes al XXVI Período de Sesiones; Fijase el día y horario de sesión los días dispuestos en el presente calendario a las 11,00 hs., sin perjuicio de ello, la Comisión de Labor Parlamentaria al momento de conformar el respectivo Orden del Día puede modificar el día y el Horario preestablecido en la presente; Por otra parte, a los fines de incentivar a la participación de la Comunidad y de mayor conocimiento de la labor legislativa, se establece con tiempo y forma el presente calendario de Sesiones; Que en Sesión Ordinaria del día 31/03/15 (Sesión N° 02 – XXVI Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN - Articulo 1°: El Concejo Deliberante celebrará sus sesiones ordinarias, los días Martes que a continuación se detallan a las 11,00 horas, todas correspondientes al XXVI Período de Sesiones Ordinarias. La Comisión de Labor Parlamentaria podrá modificar el día y el horario de alguna Sesión de existir acuerdo unánime de sus representantes, al momento de realizar el respectivo Orden del Día.-

SESIONES ORDINARIAS			
AÑO 2.015	SESION Nº	DIA DE SESION	HORARIO
MARZO	01	LUNES 02	11,00 Horas
	02	MARTES 31	10,00 Horas
ABRIL	03	MARTES 21	11,00 Horas
MAYO	04	MARTES 19	11,00 Horas
JUNIO	05	MARTES 23	11,00 Horas
AGOSTO	06	MARTES 04	11,00 Horas
SETIEMBRE	07	MARTES 08	11,00 Horas
OCTUBRE	08	MARTES 06	11,00 Horas
NOVIEMBRE	09	MARTES 03	11,00 Horas
DICIEMBRE	11	MARTES 01	11,00 Horas

Articulo 2°: Registrada bajo el número 004/2015.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese, cumplido Archívese.-

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 001/2015 - EXPO-FERIAS GANADERAS – 4º REMATE-EXPOSICIÓN OVINA - General Roca, 10 de Marzo de 2015.- VISTO: El Expediente Nº 10594-CD-1 (359679-PEM-15) y la nota enviada por Luis Román, Presidente de la Sociedad Rural Alto Valle, y; CONSIDERANDO: Que la Sociedad Rural del Alto Valle organiza este tipo de exposiciones desde el año 2011 en el predio de Paso Córdoba.- Que este evento es de gran utilidad para los productores de la zona, permitiéndoles adquirir hacienda de refugo o mejorar la genética.- Que la Exposición Ganadera es además un atractivo para toda la comunidad, con una fuerte presencia de la Escuela Agropecuaria.- Que en el marco de estas Exposiciones y Ferias se está organizando el 4º Remate – Exposición Ovina, para los días 12, 13 y 14 de Marzo; Por ello: El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el "4º Remate-Exposición Ovina y Feria de Invernada Patagonia Norte B Rionegrina" que en el marco de las Expo-Ferias Ganaderas, se realizará los días 12, 13 y 14 de Marzo del corriente año en nuestra ciudad.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 001/2015.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-

---